I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000903

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 27 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3071/2011; el Memorándum N°1000/351/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/760/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/760/2011 se aprobó el programa denominado el Programa denominado **"Programa de Seguridad Vecinal"**,

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 20 de maryo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KARINA GELCEY GARCÍA YÁÑEZ,** cédula de identidad N°13.920.822-6, para que realice la función de Apoyo Administrativo en el marco del programa ya individualizado desempeñando las siguientes funciones:

- Administración y sistematización de la información
- Recepción, archivo y despacho de correspondencia
- Atención y recepción de público
- Apoyo logístico en actividades comunitarias

2. Los servicios contratados rigen a contar del 06 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **KARINA GELCEY GARCÍA YÁÑEZ,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **KARINA GELCEY GARCÍA YÁÑEZ,** la suma total de $2.500.200.- (dos millones quinientos mil doscientos pesos) brutos, pagadas en 8 cuotas mensuales de $555.600.- (quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos pesos) brutos, y las siete cuotas restantes de $277.800.- (doscientos setenta y siete mil ochocientos pesos) brutos mensuales, a pagar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000903

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **KARINA GELCEY GARCÍA YÁÑEZ,** del respectivo Informe de la función asignada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día habil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a través del Plan Comunal de Seguridad Pública.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Departamento de Educación Municipal
Página Web

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

0000903

PROVIDENCIA N° 100/ 003071

Cerrillos 24 MAYO 2011

de: ☒ SR. ALCALDE

☐ A _____
☐ Administrador Municipal
☐ Asesor de Educación
☒ Secretaría Municipal
☐ Departamento de Relaciones Públicas
☐ Dirección Jurídica
☐ Dirección Secplan
☐ Dirección de Adm. y Finanzas
☐ Departamento de Abastecimiento
☐ Departamento de Patentes
☐ Departamento de Personal
☐ Departamento de Servicios Generales
☐ Dirección de Control
☐ Dirección de Desarrollo Social
☐ Dirección Gestión Ambiental
☐ Departamento de Educación
☐ Departamento de Recursos Humanos DAEM
☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
☐ Dirección de Obras Municipales
☐ Dirección de Tránsito y Tte. Público
☐ Concejo Comunal
☐ Juzgado Policía Local

I.M. CERRILLOS
25 MAYO 2011
10:35
OF. PARTES
RECIBIDO

DECRÉTESE CONTRATO DE HONORARIOS SUSCRITO CON DOÑA KARINA GARCÍA YÁÑEZ EN ATENCIÓN A MEMO. N° 1000/351/2011 DE D. JURÍDICA.

PARA:
☐ Estudios proposición
☐ Su conocimiento y fines
☐ Estricto cumplimiento
☐ Informar por escrito
☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma de Alcalde
☐ Informar en Derecho
☐ Venir a verme por este tema
☒ Confeccionar Decreto Alcaldicio / Exento
☐ Confeccionar Contrato
☐ Confeccionar Resolución
☐ Revisar Contrato
☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO:
☐ 48 horas
☐ 24 horas
☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

ALCALDE

Pase a: _____

Para : _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 20 de Mayo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **KARINA GELCEY GARCÍA YÁÑEZ,** chilena, cédula de identidad N°13.920.822-6, domiciliada en Los Copihues N°6159, comuna de Cerrillos, teléfono 593 06 44, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/760/2011, de fecha 06 de Mayo de 2011, que aprueba el programa denominado **"PROGRAMA DE SEGURIDAD VECINAL",** cuyo objetivo es reducir las oportunidades para la comisión de delitos en el espacio público y la percepción de temor e inseguridad de las personas, mediante acciones que promuevan la seguridad vecinal; la Providencia Alcaldicia N°100/2940/2011 de fecha 18 de Mayo de 2011; Ord. N°400/377/2011 de fecha 17 de Mayo de 2011 y OFC. ORD. N°500/332/2011 de fecha 10 de Mayo de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **KARINA GELCEY GARCÍA YÁÑEZ** para que realice la función de *Apoyo Administrativo*, del programa ya individualizado, desempeñando las siguientes funciones:

- Administración y sistematización de la información
- Recepción, archivo y despacho de correspondencia
- Atención y recepción de público
- Apoyo logístico en actividades comunitarias

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 06 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **KARINA GELCEY GARCÍA YÁÑEZ,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **KARINA GELCEY GARCÍA YÁÑEZ,** la suma total de $2.500.200.- (dos millones quinientos mil doscientos pesos) brutos, pagados en ocho cuotas mensuales siendo la primera de $555.600.- (quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos pesos) brutos, y las siete cuotas restantes de $277.800.- (doscientos setenta y siete mil ochocientos pesos) brutos mensuales, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de **KARINA GELCEY GARCÍA YÁÑEZ** del respectivo informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **KARINA GELCEY GARCÍA YÁÑEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

KARINA GELCEY GARCÍA YÁÑEZ
C.I. 13.920.822-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.